

000000021

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE PRORROGA DE PLAZO, AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO DE LA COMPAÑIA "PLASTICOS PANAMERICANOS PLAPASA SOCIEDAD ANONIMA"

Se comunica al público que la compañía "PLASTICOS PANAMERICANOS PLAPASA SOCIEDAD ANONIMA", prorrogó su plazo de duración a **CIENT AÑOS**, el capital autorizado en CUATROCIENTOS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, el aumentó su capital suscrito por CIENTO DIECIOCHO MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA y reformó su estatuto por escritura pública otorgada ante el Notario Trigésimo del cantón Guayaquil, el 29 de mayo de 2001; Fué aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. 01-G-DIC- 0010165 el 7 MAY. 2001

- 1.- **PRORROGA DE PLAZO.-** A CIENT AÑOS, contados a partir de la fecha inscripción de la escritura de constitución en el Registro Mercantil.
- 2.- El capital **AUTORIZADO.-** CUATROCIENTOS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. **SUSCRITO.-** DOSCIENTOS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, está dividido en CIENT MIL acciones de DOS DOLARES, cada una de ellas.
- 3.- **REFORMA DEL ESTATUTO:** La reforma estatutaria se refiere al "ARTICULO SEGUNDO: OBJETO SOCIAL.- La compañía se dedicará: principalmente a la producción y elaboración de objetos plásticos y jabs plásticas para bebidas gaseosas,..ARTICULO CUARTO: PLAZO.- El plazo por el cual se constituye esta sociedad es de CIENT (100) años,...; ARTICULO QUINTO: La compañía tendrá un capital autorizado de CUATROCIENTOS MIL DOLARES de los Estados Unidos de América...; y un capital suscrito de DOSCIENTOS MIL DOLARES de los Estados Unidos de América...; ARTICULO SEXTO: Las acciones estarán numeradas desde la cero cero cero uno hasta la cien mil inclusive,...; ARTICULO DUODECIMO: El Gobierno de la compañía corresponde a la junta general de accionistas,... La administración se ejecutará a través del Presidente y el Gerente General,...; Además en los artículos que a continuación se detallan, donde dice Gerente, Debe decir Gerente General, ARTICULO DECIMO CUARTO; DECIMO QUINTO; DECIMO NOVENO; VIGESIMO SEGUNDO; VIGESIMO QUINTO; VIGESIMO SEXTO; VIGESIMO SEPTIMO; VIGESIMO OCTAVO; y, TRIGESIMO".

YCTB/MLM

Guayaquil,

7 MAY. 2001

Ab. Jorge Plaza Arosemena

INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL